REFERENCIA: *LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL*
DEMANDANTE: *MARÍA ALEIDABARAHONA CHALA*
DEMANDADO: *EFREN CASTAÑEDA CHITIVA*
RADICACIÓN: *15299-31-84-001-2020-00009-00*
INFORME SECRETARIAL:
Garagoa – Boyacá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, informándose que se allego por el partidor designado el trabajo de partición correspondiente. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en el art. 509.1 del CGP, del trabajo de partición córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días.

A efectos de acceder al documento, las partes podrán solicitar al correo institucional del Juzgado j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co los folios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 90 del dos (2) *de noviembre de 2021.*

Angélica María González Figueredo
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad36603b38314dc903e83ac9b995b7adde9a898aa983f1b55e0366f199b45f39**
Documento generado en 29/10/2021 04:34:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica